

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 03 de julio del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del Ciudadano Justino Altamirano Hernández, al cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, en los siguientes términos:

“DICTAMEN

1. METODOLOGÍA.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del presente dictamen con proyecto de decreto, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

*En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del oficio signado por el **C. Valeriano Cisneros Aguilar, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del **C. Justino Altamirano Hernández, al cargo y funciones de Presidente del citado Municipio**.*

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone sucintamente la solicitud, su contenido, motivos y alcances.

2. ANTECEDENTES.

PRIMERO. En sesión de fecha **03 de abril de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por el C. Osiel Humberto González Almazán, por medio del cual solicitó licencia temporal para separarse al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero**, a partir del **02 de abril del presente año**, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio núm. **LXI/3ER/SSP/DPL/0623/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. En sesión extraordinaria de fecha **05 de abril de 2018**, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia por tiempo indefinido del **C. Osiel Humberto González Almazán**, para separarse al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento de Alpoyecá, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud.

TERCERO. En sesión de fecha **30 de mayo de 2018**, la Comisión Permanente de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio de fecha 04 de mayo de 2018, signado por el **C. Valeriano Cisneros Aguilar, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones al **C. Justino Altamirano Hernández, como Presidente del mencionado Municipio**.

CUARTO. Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/02046/2018**, de fecha **30 de mayo del año en curso**, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

3. CONTENIDO DEL OFICIO.

ÚNICO. El oficio suscrito por el **C. Valeriano Cisneros Aguilar, Secretario General del H. Ayuntamiento de Alpoyecá, Guerrero**, establece:

“..Por medio del presente me dirijo a usted con el debido respeto que se merece, enviándole un cordial saludo y referente a la solicitud del C. Justino Altamirano Hernández, girada a este mismo H. Congreso del Estado, para que se le tome protesta como Presidente Municipal, me permito informarle que en sesión extraordinaria del Honorable Cabildo Municipal llevada a cabo el pasado veintisiete de abril del presente año se realizó la toma de protesta de ley como Presidente Municipal al C. Justino Altamirano Hernández, asimismo, se anexa el Acta de Cabildo correspondiente con la finalidad de que sea ratificada la entrada con funciones del citado edil..

(...)”

4. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. *En términos de lo dispuesto por los artículos 116, 195 fracción I, 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.*

La aplicabilidad de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, se encuentra prevista en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, que hasta en tanto se expidan las disposiciones reglamentarias respectivas se aplicará lo correspondiente a las facultades y atribuciones de las Comisiones.

SEGUNDO. *El artículo 61, en su fracción XXII, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, de los integrantes de los Ayuntamientos.*

El artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. En correlación con la anterior

disposición, los artículos 36 y 37 del mismo ordenamiento citado, establecen que los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, deberán rendir protesta constitucional de su cargo.

TERCERO. *Que dado que el acta de Cabildo remitida junto con el oficio de antecedentes, únicamente se refería a la ratificación del nombramiento del C. Justino Altamirano Hernández, mediante oficio S.G./013/2018, de fecha 04 de junio del 2018, se remitió a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el Acta de Sesión extraordinaria del Cabildo del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, celebrada el día 27 de abril de 2018, donde en su punto número cuarto del Orden del Día se establece la toma de protesta de ley al **Ciudadano Justino Altamirano Hernández**, para que, a partir de su aceptación y protesta, desempeñe el cargo y funciones como Presidente del citado Municipio; documento que se integra al expediente y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias, para que surta los efectos legales conducentes.*

*Aunado a lo anterior, y toda vez que es un derecho político que le asiste a los suplentes de asumir el cargo y funciones por el cual fueron electos, en tanto se acredite y subsista la hipótesis prevista en el **artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, esta Comisión dictaminadora no encuentra impedimento para ratificar su entrada en funciones”.*

Que en sesión de fecha 03 de julio del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del Ciudadano Justino Altamirano Hernández, al cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 745, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO JUSTINO ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, AL CARGO DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALPOYECA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la entrada en funciones del **Ciudadano Justino Altamirano Hernández, al cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero**, bajo todos los derechos y obligaciones constituidos en el mismo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

ELVA RAMÍREZ VENANCIO

DIPUTADO SECRETARIO

EUFEMIO CESÁRIO SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

BÁRBARA MERCADO ARCE

GUERRERO

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 745, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO JUSTINO ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, AL CARGO DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALPOYECA, GUERRERO.)